



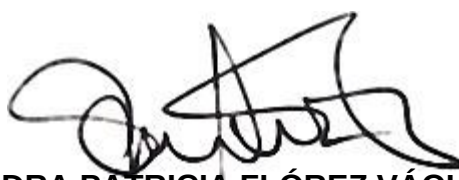
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00160-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar la certificación de la notificación personal a la demandada, tal y como se ordenó en el auto que libro mandamiento de pago, teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso e incluyéndose en la respectiva citación de notificación personal el correo electrónico y el número de celular del despacho, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº027**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: Sábado 13 y Domingo 14.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria